Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE** **AUTO DE SUSTANCIACION N° 222**

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvase proveer, **05 de diciembre de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2017-00205-00
Sevilla Valle, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Sandra Mónica Arias Arboleda
Demandado: Harold Edilson Ramírez

Se allega correo electrónico remitido por CAJA HONOR – Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía de fecha 27/noviembre/2023. Por tanto, se pondrá en conocimiento por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° PONER en conocimiento el escrito presentado por CAJA HONOR – Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía de fecha 28/noviembre/2023, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **089** - fecha. **06 dic. 2023**
Providencia de Fecha. **05 dic. 2023**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado **N° 089** quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ___
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

MAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:

Hazael Prado Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4519d459f379b391d27fa69e87a188967f0dc3255618db2edd7dbadfe9830a9d**

Documento generado en 05/12/2023 03:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Caja Honor <correo.certificado@cajahonor.gov.co>

Mar 28/11/2023 16:55

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

j01pfsevilla

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Caja Honor**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por Caja Honor

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
Andes SCD.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Bogotá D C., 27/11/2023 10:53:04 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20231127039163
Fecha: 27/11/2023 10:53:04 a. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE OPERACIONES

Señor (a)
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla, Valle del cauca

Asunto: Respuesta al radicado No. 13-01-20231121007109

Proceso	Ejecutivo de alimentos	
Demandante	Sandra Monica Arias Arboleda	C.C. 29831422
Demandado	Harold Edilson Ramirez Montoya	C.C. 94284713
Radicado	2017-00205-00	

En atención al oficio No. 473 del 08 de noviembre de 2023, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto, mediante el cual dispuso:

> *"… ordenó el desembargo de las cesantías a favor del demandado, señor, HAROLD EDILSON RAMÍREZ MONTOYA, con CC N° 94.284.713, que, para este proceso, corresponde a un 10%,…"*

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía informa que levantó medida cautelar aplicada sobre los conceptos de cesantías registrados en la cuenta individual del señor Harold Edilson Ramírez Montoya a favor del proceso radicado 2017-00205-00. Por lo anterior, el afiliado podrá hacer uso de los recursos con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal fin.

De igual forma se le informa al señor Juez que la Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico **notificacion.embargo@cajahonor.gov.co**, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente, pueden comunicarse al teléfono (601) 7468091 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Firmado por:
Carol Maritza Vargas Diaz
2023/11/28 04:44:40
CC
33365733

CAROL MARITZA VARGAS DIAZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones (E)

Proyectó y elaboró:
Abg. Paula Alejandra Coronel Hernandez
Profesional Universitario 01
GAJUO
Nota: Documento original firmado digitalmente